

# REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ

NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE

VERAGUAS

## REPÚBLICA DE PANAMÁ PAPÉL NOTARIAL NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

### NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

#### DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia y

Círculo Notarial de Veraguas, República de Panamá, siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día

veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) ante mí, **ALEX HERACLITO GONZALEZ**

**FRANCO, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO NOTARIAL DE VERAGUAS**, con

cédula de identidad personal número nueve-ciento veintitrés-seiscientos cuarenta y dos (9-123-

642), compareció personalmente: **EDWARD SIMON BATTIKH NUÑEZ**, varón, panameño, mayor

de edad, casado, con cédula de identidad personal número seis-setecientos-mil seiscientos treinta y

nueve (6-700-1639), residente en La Colorada, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, con e

fin de rendir declaración jurada bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las

sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de

Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal: "El testigo, perito,

intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la

verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado

con prisión de dos (2) a cuatro (4) años". Cuando el delito es cometido en una causa criminal en

perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia la pena

será de cuatro (4) a ocho (8) años". Seguidamente, se da inicio a la presente diligencia, libre de

coacción y sin ningún tipo de apremio. **PREGUNTADO:** Diga el declarante a qué se debe su

presencia en este Despacho de Notaría. **CONTESTO:** Yo, **EDWARD SIMON BATTIKH NUÑEZ**,

actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **CONSTRUCTORA BATTIKH**,

**S.A. (COBSA)**, promotor (autorizado por el Ministerio de Desarrollo Social); del proyecto

denominado "**ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO PARA LA**

**REMODELACIÓN CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A**

**LA PRIMERA INFANCIA (CAPI) "RÍO DE JESÚS. PROVINCIA DE VERAGUAS**", a desarrollarse

en la Finca N°.48941 Lote 143 con código de ubicación N° 9601, corregimiento de Rio de Jesús,

distrito de Rio de Jesús, Provincia de Veraguas, República de Panamá, por este medio declaro

confirmo bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el

proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa y no conlleva riesgos ambientales

significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del

Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta en Capítulo II del

Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta en Capítulo II del

Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta en Capítulo II del

Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta en Capítulo II del



## Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, modificada por la Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015

Leída como le fue el presente instrumento al declarante y manifestó estar de acuerdo, en presencia

de los Testigos Instrumentales: **OMAIRA STELLA DELGADO DE GARCIA** y **ENRIQUE DIAZ VALDES**,

**VALDES**, mujer la primera, varón el segundo, panameños, mayores de edad, solteros, vecinos de esta ciudad, personas de buen crédito a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo y portan cédulas de identidad personal números nueve-ochenta y uno-mil dieciséis (9-81-1016) y ocho-ciento veinte-seiscientos veintidós (8-120-622) respectivamente. La encontró conforme, le impartió su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, El Notario que doy fe.-----

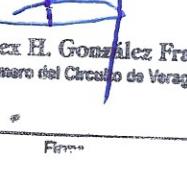
  
EDWARD SIMON BATTIKH NUNEZ



  
OMAIRA STELLA DELGADO DE GARCIA

TESTIGO



  
Lic. Alex H. Gonzalez Franco  
Notario Primero del Circuito de Veraguas

Firm:

  
ENRIQUE DIAZ VALDES

TESTIGO